



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA

17681

Judici de faltes número 187/2014

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se NOTIFICA A SNEZHANA DENEVA DIMITROVA la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: “**DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO LIBREMENTE a Snezhana Deneva Dimitrova** de la falta de Hurto de la que venía siendo denunciada, prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento”.

En PALMA DE MALLORCA a 3 de octubre de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

